

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 22-17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS- DIECISIETE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTINUEVE E DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sra. Betty Castillo Ortiz
Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sr. Omar Sequeira Sequeira
Sr. José Alberto Vindas Vásquez

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

SESIÓN ORDINARIA No. 22-17
ORDEN DEL DÍA
29-05-2017

- | | | |
|-----------------|-------------|--|
| CAPITULO | I. | Apertura de la Sesión |
| CAPITULO | II. | Comprobación de Quórum |
| CAPITULO | III. | Aprobación de las Actas N° 21-17 y N° 09-17E |
| CAPITULO | IV. | Presentación por parte del Sr. Pedro Ureña, Vicerrector de Administración y por el Arq. Francisco Jiménez, ambos Funcionarios de la UNA, acerca del proyecto denominado "Centro de Convenciones" que se ubicará en el sector del Marino de San Pablo de Heredia. |
| CAPITULO | V. | Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas |
| CAPITULO | VI. | Mociones |
| CAPITULO | VII. | Informes de Presidencia |

1	CAPÍTULO	VIII.	Informes de Alcaldía
2	CAPITULO	IX.	Análisis y Tramitación de Correspondencia
3	CAPITULO	X.	Asuntos Varios
4	CAPITULO	XI.	Cierre de Sesión

5

6 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

7
8 Sr. José Fernando Méndez indica que dará inicio a la sesión ordinaria N° 22-17 a
9 celebrarse hoy 29 de mayo del corriente.

10

11 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

12

13 Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentran presentes los señores Omar
14 Sequeira Sequeira y Yojhan Cubero Ramírez quienes tendrán los próximos quince
15 minutos para incorporarse a la sesión.

16

17 **CAPITULO III. Aprobación de las Actas N° 21-17 y N° 09-17E**

18

19 Habiéndose enviado con anterioridad dichas actas para su respectiva lectura u
20 observaciones según corresponda, el Sr. José Fernando Méndez las somete a
21 ratificación.

22

23 **Acta N° 21-17**

24

25 ✓ Ratificada

26

27 **Acta N° 09-17E**

28

29 ✓ Ratificada

30

31 **CAPITULO IV. Presentación por parte del Sr. Pedro Ureña, Vicerrector de**
32 **Administración y por el Arq. Francisco Jiménez, ambos**
33 **Funcionarios de la UNA, acerca del proyecto denominado**
34 **“Centro de Convenciones” que se ubicará en el sector del**
35 **Marino de San Pablo de Heredia.**

36

37 Sr. José Fernando Méndez indica que al ser las dieciocho horas con veintinueve
38 minutos hacen ingreso los señores Omar Sequeira y Yojhan Cubero en tiempo a la
39 sesión.

40

41 Sr. Pedro Ureña da las buenas noches y agradece el recibimiento. Comenta que
42 dicho proyecto se está trabajando desde la Universidad Nacional el cual en
43 esencia se trata de un centro de convenciones para dicha institución pero también
44 para la provincia de Heredia y de manera particular San Pablo por ser el vecindario
45 donde se va a ubicar este centro. Agrega que el mismo tiene una capacidad para
46 mil personas con características que difícilmente se encuentran en el país. Alude
47 que no es un espacio que generara bulla sino más bien académico en toda su
48 dimensión. Agrega que los arquitectos a cargo expondrán en detalle dicho
49 proyecto.

50

51 Sr. Francisco Jiménez da las buenas noches y comenta que es el arquitecto
52 encargado, director del departamento de Infraestructura de la UNA. Agrega que
53 el proyecto posee dos objetivos concretos, primero que es para 1.300 espectadores
54 y el segundo que la Universidad solventara el tema de alquileres que maneja
55 actualmente. Denota que el proyecto se está trabajando con Edificaciones
56 Nacionales, iniciando a finales de julio, con una duración de dos años, ya que es
57 un proyecto que cuenta con un módulo de convenciones, de oficinas
58 administrativas y uno de bodegas para la proveeduría.

1 Sr. Andrés Montero da las buenas noches e indica que es el arquitecto encargado
 2 de lo que fue el diseño del proyecto y procederá a explicar de lo que trata el
 3 mismo.
 4



**PROYECTO
 COMPLEJO SAN PABLO**
 UNIVERSIDAD NACIONAL

HEREDIA, SAN PABLO



5
 6
 7



LOTE SAN PABLO: 15,755 m2

LOTE SAN PABLO

8
 9 Indica que el lote donde se desarrollara el proyecto está ubicado a unos 500m
 10 del Edificio de Topografía de la UNA, al frente del Supermercado el Marino. El lote
 11 consta de alrededor de 15.700 metros cuadrados.



COMPLEJO SAN PABLO
 "Construimos para mejorar"



12

13 Dicho proyecto contará con tres edificios, un centro de convenciones, un edificio
 14 administrativo de cuatro niveles y un edificio de bodegas para materiales
 15 institucionales. Recalca que más del 45% del terreno se conservará en áreas verdes.



1

2 Comenta que dentro de los planos del diseño van tres factores importantes, primero
3 se recolectaran las aguas pluviales de los tres edificios para utilizar en inodoros y
4 baños, segundo serán alrededor de 216 paneles solares de 315 W cada uno en el
5 centro de convenciones, para suplir alrededor de un 50% de la energía del
6 proyecto, lo cual es lo que permite la compañía de Servicios Públicas, así como dar
7 énfasis al paisajismo, con la siembra de casi 500 árboles y 2 mil setos.



8

9 Comenta que aparte de los edificios habrá estacionamientos, planta de
10 tratamiento, laguna de retención de aguas, siendo amigable con el ambiente.



1

- 2 Indica que el centro de convenciones contara con tres niveles, donde se
3 encontraran baños y escenario.



4

- 5 Menciona que en su segunda planta se contara con un mesanini, con cuatro salas
6 de capacitación, con una capacidad de 50 personas cada sala, siendo estas
7 modulares.



8



1

- 2 Menciona que el edificio administrativo posee diferentes unidades de la
3 universidad, como Carrera administrativa, relaciones laborales, TEUNA y el TUU,
4 constituido de un módulo central con baños, comedor, elevadores y escaleras.



5



6

Universidad Nacional
"Construimos para mejorar"

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

1. PRODEMI
2. SALUD LABORAL



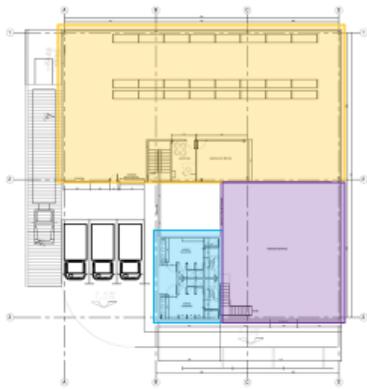
EDIFICIO ADMINISTRATIVO
NIVEL IV

1

Universidad Nacional
"Construimos para mejorar"

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

1. BODEGA PROVEEDURIA
2. BODEGA PRODEMI
3. BAÑOS Y DUCHAS



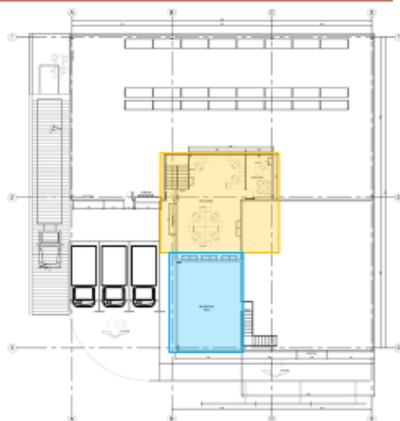
EDIFICIO BODEGAS
NIVEL I

2

Universidad Nacional
"Construimos para mejorar"

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

1. MEZZANINE SPAU 2 PROVEEDURIA
2. MEZZANINE SALUD LABORAL



EDIFICIO BODEGAS
NIVEL II

3



CENTRO DE CONVENCIONES SAN PABLO

1



CENTRO DE CONVENCIONES SAN PABLO

2



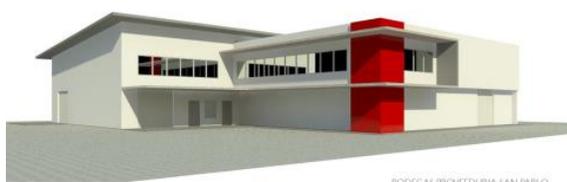
EDIFICIO ADMINISTRATIVO SAN PABLO

3



OFICINAS PRODEMI

4



Muchas Gracias



1

2

3 Sr. José Fernando Méndez comenta que la razón de esta presentación ante el
 4 Concejo Municipal, es porque considera relevante el mismo para el cantón,
 5 considerando que trae desarrollo. Agrega que espera que más adelante la
 6 Federación de Municipalidades de Heredia firme algún tipo de convenio marco
 7 con la UNA para el uso de las salas de capacitación. Menciona que sabe que se
 8 desea algún tipo de acercamiento con los vecinos de la zona para informar, por lo
 9 cual consulta si existe todavía dicho interés.

10 Sr. Francisco Jiménez que el protocolo con el PMI es el acercamiento a las
 11 comunidades para darlo a conocer e indicarles los procesos de mitigación en el
 12 momento de la construcción, así como los controles respectivos.

13 Sr. José Fernando Méndez comenta que la Policía Municipal posee un
 14 acercamiento muy bueno con las comunidades de San Pablo. Alude que
 15 propondría a los compañeros del Concejo, declarar de interés cantonal dicho
 16 proyecto, viendo la magnitud e inversión del mismo.

17 Sra. Damaris Gamboa externa su alegría sobre dicho proyecto y agrega que el
 18 mismo podría ser una fuente de trabajo para las personas del cantón.

19 Sr. Julio César Benavides denota que el enfoque de hacer del conocimiento de las
 20 comunidades los beneficios de dicha construcción es muy bueno.

21 Sr. Francisco Jiménez menciona que también se posee un plan de manejo forestal,
 22 tomando en cuenta todas las medidas de estudios hidrológicos con proyección de
 23 diez años.

24 Sr. Bernardo Porras da las buenas noches y recibe con agrado a los miembros de
 25 la UNA. Consulta cuando estarían presentando los permisos de construcción ante
 26 el municipio.

27 Sr. Francisco Jiménez comenta que los permisos se están trabajando a nivel de PMI
 28 (Proyecto Mejoramiento Institucional) coincidiendo con Edificaciones Nacionales,
 29 quienes notificaran a la municipalidad en el momento en que los mismos están
 30 concedidos.

31 Sr. Omar Sequeira considera que en alguna medida dicho proyecto viene a
 32 repercutir en el desarrollo de Heredia, San Pablo y de Costa Rica, en la parte de
 33 infraestructura vial, consultando si tomaron en cuenta el mismo para no afectar el
 34 fluido que se da por el sector.

35 Sr. Francisco Jiménez indica que el estudio se encuentra en estos momentos en el
 36 MOPT, tomando las medidas de contención al respecto.

1 Sr. José Fernando Méndez consulta que medidas de contención se están
2 planteando para no afectar dicho flujo vehicular.

3 Sr. Francisco Jiménez señala que el diseño posee algunas islas y calles de retención
4 o almacenamiento, pero que dicho proyecto no tiene injerencia en la situación.

5 Sr. José Fernando Méndez consulta al Lic. Luis Álvarez como se lleva a cabo la
6 declaratoria de interés cantonal en este caso.

7 Lic. Luis Álvarez aclara que no hay ninguna norma que habilite la declaratoria de
8 interés cantonal de un proyecto de esta naturaleza, aunque lo tenga para efectos
9 prácticos. Por cuestiones de legalidad el Concejo Municipal en el artículo 13 del
10 Código Municipal no posee esa competencia, por lo que sugiere que si se adopta
11 un acuerdo se haga bajo el esquema de que representa un asunto con intereses
12 locales, con base en los artículos 3 y 4 del Código Municipal, para este Concejo
13 Municipal este proyecto reviste interés para el desarrollo del cantón de San Pablo
14 de Heredia.

15 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

16 **CONSIDERANDO**

17

18 1. Exposición realizada por parte del Sr. Pedro Ureña, Vicerrector de
19 Administración y por el Arq. Francisco Jiménez, ambos Funcionarios de la
20 UNA, acerca del proyecto denominado "Centro de Convenciones" que se
21 ubicará en el sector del Marino de San Pablo de Heredia.

22

23 2. Que dicho proyecto representa un asunto con intereses locales para este
24 cantón.

25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26 Con base en los artículos 3 y 4 del Código Municipal, manifestar que para este
27 Concejo Municipal el proyecto denominado Centro de Convenciones reviste
28 interés para el desarrollo del cantón de San Pablo de Heredia

29 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 234-17**

30 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

31

- 32 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
33 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
34 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
35 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
36 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

37

38 Sr. José Fernando Méndez agradece a los funcionarios de la UNA e indica que este
39 municipio cuenta con promotora social para que lo tomen en cuenta a la hora de
40 llevar a cabo las reuniones con la comunidad.

41

42 Sr. Pedro Ureña agradece la oportunidad e insta para que se acerquen a la
43 Universidad para abordar el tema del convenio

44

45 Sr. José Fernando Méndez presenta la siguiente moción de orden:

46

47 **CONSIDERANDO**

48

49 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor
50 Propietario para que se brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal

1 Externo para la presentación de un informe solicitado mediante acuerdo
2 municipal.

3

4 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

5

6 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado al Lic. Luis Álvarez Chaves.

7

8 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 235-17**

9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

10

- 11 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
12 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
13 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
14 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

16

17 Lic. Luis Álvarez da las buenas noches e indica que presentará el Informe SP-025-17
18 relacionado con Recurso de Revisión sobre el acuerdo CM-273-16 y que según
19 oficio brindado por la Alcaldía MSPH-AM-NI-012-2017, en el cual se brinda respuesta
20 a los acuerdos CM-506-16, CM-667-16 y CM-060-17, se demuestra que no lleva razón
21 el suscrito al cuestionar dicho acuerdo, así mismo que la Administración ya resolvió
22 unos reclamos contra el proceso de contratación del profesional que dio soporte
23 a la elaboración de los manuales, por lo que procede declarar sin lugar el recurso
24 extraordinario de revisión.

25

26 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

27

28 **CONSIDERANDO**

29 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza
30 Hernández, en fecha del 29 de agosto de 2016, mediante la cual presenta recurso
31 extraordinario de revisión contra el acuerdo N° 273-2016, de la Sesión Ordinaria N° 26-16
32 del 27 de junio de 2016 y luego de conocer el oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de
33 marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde
34 brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, y del criterio rendido
35 por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

36

37

38 **RESULTANDO**

39

40 Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

41

42 **1.** El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en sesión ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de
43 junio de 2016, acordó aprobar el Manual de Organización y Funciones del año 2016, con la
44 dispensa del trámite de comisión, a partir de la exposición de motivos presentada por la
45 Administración Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 11-16E, del 22 de junio del 2016.

46

47 **2.** Que en fecha del 8 de agosto del 2016 a las 8:38 a.m., se presentó denuncia por parte del señor
48 Julio Espinoza Hernández, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y
49 el señor José Lino Rodríguez Jiménez, ante las presuntas irregularidades en la elaboración y
50 confección del Manual de Organización y Funciones del año 2016.

51

52 **3.** Que en fecha del 29 de agosto del 2016 a las 11:13 am., se presentó Recurso Extraordinario de
53 Revisión, por parte del señor Julio Espinoza Hernández, contra el acuerdo N° 273-16 de la Sesión
54 Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, donde se aprobó el Manual de Organización y
55 Funciones por encontrarse presuntas inconsistencias que lo vician de nulidad absoluta y asimismo
56 amplía mediante nuevas aseveraciones, las principales denuncias descritas en la nota del 8 de
57 agosto del 2016.

57

- 1 4. Que mediante oficio N° SP-053-2016, del 29 de agosto del 2016, suscrito por la asesoría legal
2 externa del Concejo Municipal, se conoció la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza
3 Hernández contra el Manual de Organización y Funciones y se recomendó al Concejo trasladar la
4 denuncia presentada a la Alcaldía Municipal y solicitarle en el plazo de diez días hábiles la
5 presentación de un informe detallado en relación con los supuestos hechos denunciados.
6
- 7 5. Que en fecha del 5 de setiembre del 2016 mediante oficio N° CIAM-91-2016, la señora Alcaldesa
8 Municipal, Aracelly Salas Eduarte, presentó informe en relación a los supuestos hechos
9 denunciados por el señor Espinoza Hernández, en la denuncia del día 8 de agosto del 2016, la cual
10 hace mención sucinta de los principales aspectos indicados por el recurrente sobre las presuntas
11 inconsistencias de nulidad absoluta contra el Manual de Organización y Funciones.
12
- 13 6. Por medio del oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra.
14 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, se brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-
15 667-17 y CM-060-17, relacionados con el recurso extraordinario de revisión incoado por el Sr.
16 Julio Espinoza Hernández, funcionario municipal, en contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión
17 Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se aprobó el Manual de Organización y
18 Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y específicamente en relación a la prueba
19 para mejor resolver proporcionado por el recurrente.
20

CONSIDERANDO

23 De conformidad con los principales antecedentes señalados, es menester destacar que del Recurso
24 Extraordinario de Revisión presentado por el señor Julio Espinoza Hernández, el día 29 de agosto del
25 2016, se hace referencia a nuevas manifestaciones en contra de los supuestos vicios de nulidad en la
26 aprobación del Manual de Organización y Funciones aprobado en el mes de junio del presente.
27

28 Dichos alegatos no fueron trasladados a la Alcaldía Municipal conforme al acuerdo N° 35-16 que
29 remite a la Administración la nota presentada por el señor Espinoza Hernández el día 8 de agosto del
30 2016, a fin de que rindiera un informe respecto a los hechos señalados en la denuncia de marras.
31

32 Dicha situación imposibilitó que la Alcaldía Municipal pudiera referirse como en derecho
33 corresponde, a los alegatos referidos por el señor Espinoza Hernández en el recurso extraordinario de
34 revisión del 29 de agosto del 2016.
35

36 Ante esta situación y a efectos de que este órgano colegiado proceda a analizar el recurso
37 extraordinario de revisión presentado el día 29 de agosto del 2016, se acordó trasladarlo a la Alcaldía
38 Municipal, a efectos de que se rindiera un informe que se manifestara específicamente a los hechos
39 indicados en el hecho tercero inciso c), que en lo literal señala:
40

41 *“c) Manual de Clases de Puesto: Nulidad absoluta de la contratación del señor José*
42 *Lino Rodríguez: Consta del expediente administrativo de la citada contratación de*
43 *marras, que se omitió el procedimiento administrativo, regulado en el Manual de*
44 *Clases de Puestos.*

45 *Sobre este particular el citado manual consigna entre las diversas funciones, que*
46 *tiene asignadas en el mismo a favor de la Coordinadora de Administración*
47 *Financiera, las siguientes funciones:*

48 *“... el control y aprobación de los carteles de licitación y la aprobación de las*
49 *adjudicaciones; todo con el propósito de que los gastos sean razonables y*
50 *permitidos, que además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos”*
51 *(negrita y cursiva no es del original. Ver página 53).*

52 *Consta en este expediente administrativo y en todos los expedientes de*
53 *contrataciones administrativas, que le han adjudicado y valga señalar, todas*
54 *ilegales, que tanto la Alcaldesa, como el Proveedor Municipal, en forma deliberada,*
55 *han omitido en forma expresa de remitir el cartel licitatorio y la aprobación de las*
56 *adjudicaciones a la Coordinadora de Administración Financiera, sea la señora*
57 *Marjorie Montoya Gamboa y todas las adjudicaciones, han sido aprobadas y*
58 *otorgadas por la Alcaldesa, señora Aracelly Salas Eduarte y con lo cual, dichos*
59 *funcionarios están incumpliendo las regulaciones reglamentarias, que se han*
60 *incumplido.*
61
62

1 *instaurado, para el control interno y que el propio Manual, describe grosso modo,*
 2 *sea, todo con el propósito de que los gastos sean razonables y permitidos, que*
 3 *además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos, omisión que*
 4 *violenta el control interno en el uso racional y equilibrado del erario municipal y*
 5 *aunado al hecho que se está incumpliendo con la normativa interna y vulnerando el*
 6 *principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y*
 7 *numerales 11 y 147 del Código Municipal y así mismo, se está obviando y debilitando*
 8 *el control interno en el manejo y gasto de los fondos municipales”.*
 9

10 En ese sentido, se remitió a conocimiento de este cuerpo edil municipal el oficio N° MSPH-AM-NI-
 11 012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal,
 12 se brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, relacionados con el recurso
 13 extraordinario de revisión incoado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, funcionario municipal, en
 14 contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se
 15 aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y
 16 específicamente en relación a la prueba para mejor resolver proporcionado por el recurrente.

17
 18 Al efecto señala la nota de cita, lo siguiente:

19
 20 *“En atención a los acuerdos municipales citados, esta administración municipal*
 21 *manifiesta que mediante escrito CIAM 91-2016, de fecha 5 de setiembre del 2016, se*
 22 *expuso en detalle tanto los elementos que llevaron a la construcción de los*
 23 *instrumentos organizacionales que actualmente rigen para esta municipalidad, como*
 24 *los insumos técnicos y el recurso humano idóneo que formuló la documentación.*
 25 *Basta fue la explicación que se realizó en ese oficio, aunado a ello y habiéndose*
 26 *revisado el documento denominado “Recurso Extraordinario de Revisión”,*
 27 *presentado por el señor Espinoza, logra identificar esta autoridad que la modalidad*
 28 *del recurrente y en relación con trámites municipales, consiste en involucrar muchas*
 29 *instancias municipales, crear confusión e inclusive tender a enredar un caso*
 30 *específico, nótese que ya se ha informado al cuerpo edil acerca de los alegatos*
 31 *realizados por el señor Espinoza, sin embargo, este vuelve a ingresar a la corriente*
 32 *del Concejo Municipal documentación que lejos de aportar argumentos nuevos, al*
 33 *contrario, ocasiona un incremento de trabajo innecesario, tanto para la secretaria*
 34 *Concejo Municipal, secretaria Alcaldía Municipal como para esta autoridad.*
 35

36 *El señor Espinoza ya había presentado incidente de nulidad absoluta en contra de*
 37 *la contratación directa 2016CD-000020-01, mismo que ya fue resuelto y notificado*
 38 *mediante resolución de las catorce horas del día 16 de febrero del 2017, con base en*
 39 *lo anterior, téngase por atendido y contestado los acuerdos municipales supra*
 40 *citados”.*
 41

42 Alega la Sra. Alcaldesa Municipal, que dicho departamento administrativo ya atendió y resolvió la
 43 nulidad que fue interpuesta ante dicha instancia por parte del señor Espinoza Hernández en los
 44 mismos términos que el presente recurso de revisión. Por tanto, conviene ahondar en los extremos de
 45 fondo que llevaron a la Alcaldía Municipal a declarar sin lugar el incidente de nulidad señalado y
 46 sobre los cuales argumenta haber contestado los acuerdos municipales que le solicitaron referirse
 47 respecto a los extremos del recurso de revisión objeto de análisis en el caso concreto.
 48

49 Como primer punto de impugnación del señor Espinoza Hernández, se alega que no existe una
 50 resolución administrativa que adjudique la contratación. En ese sentido, señala la Alcaldesa
 51 Municipal sobre este punto en concreto manifestó lo siguiente:

52
 53 *“Aquí es importante aclarar que la proveeduría institucional tiene una forma*
 54 *predeterminada de realizar la propuesta de adjudicación en las diferentes*
 55 *contrataciones y es un modelo que se usa comúnmente y así es comunicado a la*
 56 *Alcaldía Municipal. no se ha acostumbrado por parte de la proveeduría municipal*
 57 *realizar resoluciones administrativas con amplio contenido ya que el acto de*
 58 *propuesta adjudicación es muy concreto y se limita a revisar el cumplimiento de*
 59 *requisitos solicitados y los ítems adjudicados. Sin embargo, el formato de propuesta*
 60 *de resolución de adjudicación de la contratación, cumple con elementos básicos y*
 61 *elementales de una resolución como lo es la existencia de considerandos, fecha y*
 62 *hora, monto de la oferta adjudicada, por tanto, que es la parte dispositiva de la*

1 *resolución, especificaciones técnicas adjudicadas, oferta seleccionada. Por tal razón*
 2 *no existe una nulidad evidente capaz de producir una disconformidad de la*
 3 *contratación adjudicada con el ordenamiento jurídico”.*

4
 5 El recurrente Espinoza Hernández solicita la revocación y anulación del acuerdo N° 273-16 de la
 6 Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se aprobó el Manual de Organización
 7 y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por aparentes vicios de legalidad en la
 8 actuación administrativa desplegada fundamentalmente por la administración municipal. no obstante,
 9 de los hechos descritos por la alcaldesa en su oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo
 10 del 2017, no se encuentra en este primer punto, ningún vicio de nulidad que conlleve a la anulación
 11 del acto aprobado por este cuerpo edil.

12
 13 La regla general es que los actos administrativos gozan de estabilidad por lo que no pueden ser
 14 revocados ni anulados por simples razones de oportunidad o conveniencia, toda vez que se exige la
 15 determinación de una nulidad consignada que acarree un vicio en lo actuado. Sobre el particular, no
 16 se encuentra ningún fundamento alegado por el recurrente que determine la concurrencia de una
 17 actuación abiertamente oscura y contraria a derecho por parte de la Administración Municipal y más
 18 bien, la justificación expuesta por la Alcaldía Municipal en su oficio remitido a conocimiento del
 19 suscrito asesor legal, justifica adecuadamente la adecuación de la Proveeduría Municipal conforme a
 20 su margen de competencias.

21
 22 En segundo lugar, se expone por parte del recurrente Espinoza Hernández que no se aportaron al
 23 expediente administrativo referencias de la experiencia profesional y los títulos universitarios del
 24 adjudicado. Tampoco se presentaron, alega, constancia de incorporación al Colegio profesional
 25 respectivo. Sobre el particular, la Alcaldesa Municipal se refiere en cuanto a estas manifestaciones lo
 26 siguiente:

27
 28 *“En este sentido es claro que la contratación directa número 2016-CD-000020-01,*
 29 *adjudicada al señor José Lino Rodríguez Jiménez, viene sustentada en el*
 30 *conocimiento pleno que tiene la administración municipal sobre la experiencia*
 31 *comprobada del señor Rodríguez Jiménez en el campo del gobierno electrónico y*
 32 *también en que el señor José Lino Rodríguez ha sido por mucho tiempo asesor*
 33 *externo de la Alcaldía Municipal. también cabe destacar que la contratación directa*
 34 *adjudicada está amparada en el artículo 131 inciso i, del Reglamento a la ley de*
 35 *contratación administrativa, por lo que el precio propuesto fue un elemento*
 36 *importante para tomar la decisión. En este sentido el argumento de que no existen*
 37 *en el expediente administrativo referencias de experiencia profesional o títulos*
 38 *universitarios no es óbice para pensar en que se incurrió en un vicio de nulidad*
 39 *grave, más si se acepta de antemano la experiencia comprobada del oferente*
 40 *adjudicado”.*

41
 42 De conformidad con las consideraciones expuestas, la Alcaldía Municipal justifica razonadamente
 43 los motivos sobre los cuales no se incurre en un vicio de nulidad en cuanto a los presuntos
 44 incumplimientos en la letra del cartel de contratación administrativa que alega el recurrente Espinoza
 45 Hernández. Siendo dicha decisión una actuación discrecional de la administración municipal y siendo
 46 que existen argumentos razonados sobre el proceder conforme a derecho de dicho departamento, no
 47 encuentra este cuerpo edil asidero fáctico ni jurídico sobre el cual se justifique el vicio de nulidad
 48 alegado por el recurrente Espinoza Hernández para decretar la impugnación del acto administrativo.
 49 Como tercer aspecto que aduce el recurrente Espinoza Hernández, tiene que ver con el hecho de que
 50 no existe en apariencia, justificación de implementar una contratación directa en relación con el fin
 51 público perseguido por esta municipalidad con el Manual de Organización y Funciones. En ese
 52 sentido, la Alcaldía Municipal vuelve sobre sus argumentos y establece que:

53
 54 *“Como se mencionó en el apartado anterior el precio ofertado por el contratista*
 55 *adjudicado es un importante elemento de selección. El oficio N° VA2MSPH6-2016,*
 56 *del día 29 de enero del 2016, se puede tener como una justificación clara y motivada*
 57 *de porque se recurre a la contratación directa. De tal manera que el vicio alegado*
 58 *no existe”.*

59
 60 Menciona el recurrente que no se acreditaron en el expediente atestados de la profesión del señor José
 61 Lino Rodríguez y de su experiencia en la elaboración de manuales. Al respecto la Alcaldía Municipal
 62 señala en el oficio remitido a conocimiento de este cuerpo edil lo siguiente:

1
2 *“En ese sentido se recalca lo referido anteriormente y es el hecho de que la*
3 *contratación directa número 2016-CD-000020-01, se adjudica al señor José Lino*
4 *Rodríguez, como único oferente y en estricto apego al numeral 131 inciso i, del*
5 *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en donde el factor precio fue*
6 *determinante para realizar la selección. Además, el señor José Lino ya ha realizado*
7 *consultorías y asesorías a la administración de la municipalidad por lo que se tiene*
8 *plena comprobación de la experiencia del consultor en el campo contratado. Como*
9 *se puede apreciar no existen en la contratación revisada vicios de nulidad graves*
10 *capaces de producir la nulidad de un proceso de contratación que incluso ya se*
11 *ejecutó y ya están en aplicación los productos e instrumentos obtenidos”.*
12

13 De las consideraciones expuestas, no encuentra este cuerpo edil, aspectos de ordenada relevancia que
14 determinen la nulidad del procedimiento llevado a cabo por esta corporación municipal tanto por
15 parte de la Administración, como los posteriores mecanismos de aprobación y ejecución definitiva
16 del Concejo Municipal. a nuestro juicio, no se percibe una actuación abiertamente nula e ilegal que
17 conlleve indudablemente a los mecanismos de saneamiento contra las violaciones al ordenamiento
18 jurídico por la actuación normal de esta corporación municipal.
19

20 Finalmente alega la alcaldesa que, en cuanto a los extremos referidos por el recurrente sobre el deber
21 de adjudicar la contratación por parte de la coordinadora financiera y no del departamento de alcaldía
22 municipal, señaló:
23

24 *“al respecto cabe aclarar que las contrataciones administrativas en la*
25 *municipalidad siempre han sido adjudicadas por la alcaldía municipal o por la vice*
26 *alcaldía como órgano jerárquico de la municipalidad y cuyo órgano funcional le*
27 *corresponde la aprobación de los egresos municipales, de conformidad con el*
28 *artículo 17 inciso h del Código Municipal”.*
29

30 De conformidad con los antecedentes expuestos, considera se determina que la información
31 suministrada por medio del oficio NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra.
32 Aracelly Salas Eduarte, atiende adecuadamente la solicitud requerida a dicho departamento municipal
33 y se acredita como la tramitación del recurso de revisión de marras ya fue conocido y resuelto en otra
34 instancia, esa vez por parte de la Alcaldía Municipal la cual evacuó el incidente de nulidad absoluta
35 en contra de la contratación directa 2016CD-000020-01, mismo que ya fue analizado y notificado
36 mediante resolución de las catorce horas del día 16 de febrero del 2017.
37

38 Dicho incidente de nulidad ya se refirió sobre los mismos extremos analizados en el presente recurso
39 de revisión, específicamente respecto a las presuntas nulidades de los elementos que llevaron a la
40 construcción de los instrumentos organizacionales que actualmente rigen para esta municipalidad, así
41 como los insumos técnicos y el recurso humano idóneo que formuló la documentación.
42

43 De la información que se desprende del memorial ofrecido por la Sra. Alcaldesa Municipal, se debe
44 reiterar la ausencia de asidero fáctico y jurídico en los argumentos ofrecidos por recurrente, en el cual
45 se encuentren evidentes vicios de nulidad que conlleve a la Municipalidad de San Pablo a retrotraerse
46 sobre sus pasos y subsanar presuntas actuaciones anómalas, que en vista de los argumentos razonados
47 por la Administración Municipal, fueron adecuados conforme al ordenamiento jurídico y el principio
48 de legalidad establecido en los ordinales 11 y 11 de la Constitución Políticas y la Ley General de la
49 Administración Pública.

50 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

51 **PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con
52 fundamento en los con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16
53 de la Ley General de la Administración Pública, y en los artículos 13 y 157 del Código
54 Municipal; notificar al Sr. Julio Espinoza Hernández respecto de los extremos del
55 oficio suscrito por la Alcaldía Municipal N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo
56 del 2017, conforme a los cuales se acredita que el acuerdo N° 273-2016, adoptado
57 por el Concejo Municipal de San Pablo en la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 27 de
58 junio de 2016, se encuentra debidamente motivado, y ajustado a derecho y
59 debidamente sustentado a nivel y técnico, financiero y administrativo.

1 **SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior y dadas las circunstancias explicadas
 2 por parte de la administración municipal conforme a lo cual se acredita que el
 3 acuerdo impugnado tiene un contenido y un motivo ajustado a las reglas de la
 4 ciencia y la técnica, este honorable órgano colegiado resuelve declarar sin lugar
 5 recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° 273-2016, de la Sesión
 6 Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio de 2016, toda vez que los elementos de prueba
 7 aportados y los hechos denunciados ya fueron ampliamente explicados por la
 8 Alcaldía Municipal en el oficio de las catorce horas del día 16 de febrero del 2017,
 9 que resolvió el incidente de nulidad absoluta en contra de la contratación directa
 10 2016CD-000020-01 y siendo que en la especie no se aporta ni se configura ningún
 11 elemento de juicio novedoso que amerite entrar a valorar por el fondo
 12 nuevamente el asunto de marras, se debe dar por atendido y contestado en los
 13 mismos términos expresados el presente recurso de revisión.

14 **TERCERO:** Notifíquese al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, a
 15 la dirección de correo electrónico indicada pjssa@hotmail.com

16 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 236-17**

17 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

18

- 19 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 20 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 21 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 22 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 23 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

24

25 **CAPITULO V. Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas**

26

27 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar el dictamen DCOP-010-2017, sobre
 28 Solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado "Condominio
 29 Horizontal Residencial Rincón de las Brisas", el cual consta de 92 unidades
 30 habitacionales, localizado en propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y
 31 Folio Real 235793-000, Distrito de Rincón de Sabanilla. Denota que dicho proyecto
 32 dejará una garantía sobre la obras.

33

34 Somete a votación dicho dictamen:

35

36 **CONSIDERANDO**

37

38 **Dictamen N° 010-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión**
 39 **celebrada el día 17 y 24 de mayo de 2017, que versa:**

40

41 **Preside:**

- 42 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

43

44 **Miembros de las Comisiones:**

- 45 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

46

47 **Asesores:**

- 48 ▪ Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
 49 ▪ Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador de la Sección de Infraestructura Privada
 50 ▪ Sr. Oscar Campos, Coordinador de la Sección de Infraestructura Pública

- 1 ▪ Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor
- 2 ▪ Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- 3 ▪ Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

4

5 **Ausentes:**

- 6 ▪ Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- 7 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

8

9 **Tema:** Solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado “Condominio
10 Horizontal Residencial Rincón de las Brisas”, el cual consta de 92 unidades
11 habitacionales, localizado en propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y
12 Folio Real 235793-000, Distrito de Rincón de Sabanilla.

13

CONSIDERANDOS

14 1. Nota y/o formulario de permiso de construcción por parte del Sr. Eduardo Feoli
15 Aubert, representante legal de la sociedad Rincón de las Brisas, cédula
16 jurídica 3-101-713330.

17

18 2. Acuerdo municipal CM 84-16 del 04 de marzo de 2016, por medio del cual se
19 aprueba el desfogue pluvial para el proyecto denominado “Brisas del Rincón”,
20 mismo que cuenta con su respectivo tanque de retardo de aguas pluviales a
21 fin de controlar el impacto del caudal hacia el Río Bermúdez.

22

23 3. Que los desarrolladores han subsanado ante los Departamentos de
24 Fiscalización y Desarrollo Urbano (Sección de Obra Privada y Sección de
25 Obra Pública), los detalles a los planos constructivos que se le han señalado
26 durante la elaboración de los mismos.

27

28 4. Que dicho proyecto ha sido aprobado por todas las instituciones involucradas
29 en la revisión de estos proyectos a saber: INVU, Ministerio de Salud, AYA,
30 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y Bomberos. Lo anterior según
31 planos de APC-754322.

32

33 5. Que dicho proyecto cuenta con una planta de tratamiento de aguas
34 residuales, aprobado tanto por el Ministerio de Salud Pública como por
35 Acueductos y Alcantarillados, según los oficios N° CN-ARS-SPSI-1544-2016
36 y planos OC-754168-2016.

37

- 1 6. Que dicho proyecto cuenta con el visto bueno por parte del Ministerio de Salud
2 Pública, para el vertido del efluente de la planta de tratamiento, según
3 documento N° CN-URS-916-2016/CN-URS-913-2016.
4
- 5 7. Que deberá el desarrollador canalizar el agua pluvial frente a su proyecto,
6 mediante el cordón de caño y dirigirla a la tubería pluvial existente en vía
7 pública, mediante la construcción de un tragante y pozo de registro pluvial,
8 ubicado frente al vértice N° 44 del plano catastrado H-1557448-2012.
9
- 10 8. Que dicho proyecto ha contemplado la construcción de muros de retención,
11 tapias y demás elementos estructurales para evitar afectaciones a las
12 propiedades colindantes.
13
- 14 9. Que tanto los planos constructivos como la documentación complementaria
15 cumplen con la minuta de calificación de proyectos disponible en la Sección
16 de Infraestructura Privada, lo cual es un insumo fundamental para análisis de
17 este tipo, según acuerdo municipal CM 219-11.
18
- 19 10. Que dicho proyecto cuenta con la viabilidad Ambiental de SETENA. Según
20 resolución N°550-2017-SETENA de fecha 15 de marzo de 2017.
21
- 22 11. Que como parte de sus obligaciones el desarrollador deberá implementar
23 todas las obras públicas frente a su proyecto, de acuerdo a la normativa
24 urbana, llámese: sub base, base de lastre, cordón de caño, acera de 1.5 m,
25 zona verde de 1m de ancho, carpeta asfáltica, alineamiento y demás detalles
26 constructivos necesarios para su correcta articulación al entorno urbano.
27 Dichas obras deberán construirse conforme al Manual de Especificaciones
28 Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR 2010.
29
- 30 12. Que el desarrollador debe presentar un cronograma de ejecución de obras,
31 mediante el cual se identifique la construcción de las obras públicas indicadas
32 en el punto anterior, obras que deberá empezar a construir al momento de
33 iniciar el proceso constructivo del proyecto.
34
- 35 13. Que el Departamento de Infraestructura Pública deberá fiscalizar el
36 cumplimiento de la construcción de estas obras públicas frente al proyecto de
37 acuerdo al cronograma presentado por el desarrollador.
38
- 39 14. Que el desarrollador deberá ejecutar además como carga urbanística de su
40 proyecto, la construcción de un andén de acceso al transporte público

1 ferroviario, a ubicar en la intersección de Calle Cubillo-Línea Férrea-Calle de
2 acceso al Condominio Hacienda Las Flores.

3
4 15. Que deberá el desarrollador presentar un cronograma de ejecución de obra
5 de este andén, el cual deberá responder a los diseños aportados por la
6 Municipalidad de San Pablo de Heredia.

7
8 16. Que la construcción de dicho andén deberá el desarrollador iniciarla al
9 momento que la Municipalidad le aporte el diseño correspondiente. Lo anterior
10 acompañado de la autorización y los especificaciones técnicas emitidas por
11 el INCOFER.

12
13 17. Que para elaborar el diseño de dicho proyecto la Municipalidad coordinará lo
14 pertinente con el INCOFER, a través de las secciones de obra privada y obra
15 pública. Para lo anterior se destinará un tiempo prudencial de un mes
16 calendario a partir del otorgamiento de la licencia constructiva.

17
18
19 18. Que dicho diseño deberá contemplar los siguiente requerimientos :

- 20 • Andén y losa de concreto reforzado
- 21 • Placas de cimentación
- 22 • Asientos o bancas para los usuarios del servicio
- 23 • Estructura metálica para la cubierta de techo
- 24 • Cubierta de techo
- 25 • Barandas de seguridad
- 26 • rampas de acceso en cumplimiento de la Ley 7600
- 27 • cámara de seguridad e iluminación para la seguridad de los usuarios
- 28 • pizarras de información
- 29 • sistema de recolección y evacuación pluvial
- 30 • Cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento del
31 proyecto, esto conforme al diseño aprobado por INCOFER.

32
33 19. Que previo al otorgamiento de la licencia constructiva por parte de la Sección
34 de Obra Privada y atendiendo el artículo N° 39 de la Ley de Planificación
35 Urbana, Ley N° 4240, el desarrollador dejará en garantía de cumplimiento
36 tanto las obras a la media vía como la construcción del andén de transporte
37 ferroviario. Para lo anterior deberá el desarrollador depositar una garantía real
38 ante el Departamento de Tesorería Municipal con la fiscalización de la
39 Asesoría Legal Municipal a cargo del Lic. Luis Fernando Vargas Mora, para
40 que se proceda con la recepción, custodio y depósito de la misma.

20. El monto de dicha garantía es de ¢47.014.150.00. (cuarenta y siete millones catorce mil ciento cincuenta colones), misma que debe ser depositada a nombre de la Municipalidad de San Pablo, la cual consiste en lo siguiente:

- Por la construcción del andén de transporte ferroviario ¢ 30.000.000.00 (treinta millones con cero céntimos).
- Por obras a media vía pública frente al proyecto ¢ 17.014.150,00 (diecisiete millones catorce mil ciento cincuenta con cero céntimos), lo anterior según lo indicado en el oficio MSOH-CU-IPUB-NI-029-2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública. En el siguiente cuadro se detalla el costo de dichas obras.

Tabla de cantidades y precios totales de las mejoras al medio derecho de vía, para solicitar y formalizar la respectiva garantía real sobre obra pública.			
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL
Construcción de cordón de caño y cuneta concreto premezclado 280 kg/cm ² , area de seccion transversal 0,15m ²	73,55	m	¢2.280.050
Construcción de pozo-tragante	1	UNIDAD	¢750.000
Construccion de Acera de 1,5m de ancho 0,1m espesor y concreto premezclado 210Kg/cm ²	110,5	m ²	¢5.304.000
Compra trasporte y colocacion para Area verde	73,55	m ²	¢147.100
Construccion de estructura de calle	283,20	m ²	¢5.893.000
Compra trasporte y colocacion de mezcla asfaltica en caliente para carpeta 6cm compactada.	48,00	TON	¢2.640.000
COSTO TOTAL			17.014.150,00

21. Que la autorización para la devolución de la garantía supracitada será mediante acuerdo municipal y su liberación podrá efectuarse una vez que el desarrollador haya cumplido tanto con la construcción de la estación ferroviario como las obras públicas frente al proyecto. Para lo anterior deberá contarse previamente con el informe técnico por parte de las secciones de infraestructura pública y privada de esta Municipalidad.

22. Que tanto la Sección de Infraestructura Privada como la Sección de Obra Pública, han verificado la inclusión y ajustes a los planos constructivos relacionado con las obras correspondientes a la media vía pública.

23. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-025-2017 con fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Obras Privada, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo y por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe

1 de Sección de Obra Pública, donde indican que no encuentran objeción en
 2 que se apruebe dicho proyecto, toda vez que cumple con los requisitos que
 3 la legislación urbana establece para este tipo de proyectos.

4
 5 24. Acta N° 06-17 y N° 07-17 de las reuniones celebradas los días 17 y 19 de
 6 mayo de 2017, donde se analizó el tema.

7 8 **RECOMENDACIONES**

9 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 10 • Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado
 11 “Condominio Horizontal Residencial Rincón de las Brisas”, el cual consta de
 12 92 unidades habitacionales, localizado en propiedad con plano catastrado H-
 13 1557848-2012 y Folio Real 235793-000, Distrito de Rincón de Sabanilla.
 14
 15 • Que como parte de esta recomendación se incluyan todos los considerandos
 16 anteriores.

17
 18 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

19
 20 Sr. José Fernando Méndez Vindas
 21 Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
 Regidora Municipal

22 _____ UL _____

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24

- 25 1. Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de licencia constructiva para
 26 el proyecto denominado “Condominio Horizontal Residencial Rincón de las
 27 Brisas”, el cual consta de 92 unidades habitacionales, localizado en
 28 propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y Folio Real 235793-000,
 29 Distrito de Rincón de Sabanilla.
 30
 31 2. Que como parte de esta recomendación se incluyan todos los
 32 considerandos anteriores.
 33

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 237-17**

35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
 37 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 38 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 39 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 40 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 41 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
 42
 43

1 Continua con la presentación del segundo dictamen DCOP-011-2017, relacionado
2 con Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de la nueva Escuela Neftalí
3 Villalobos Gutiérrez, el cual se pretende desarrollar en las propiedades descritas
4 mediante planos catastro H-0585849-19 y H-0899437-2003 con folios reales N° 4-
5 108877 y 4-066584-000 respectivamente ubicadas en el Distrito de Rincón de
6 Sabanilla. Dicha solicitud la realiza el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos en calidad
7 de representante legal de la Junta de Educación de dicho centro educativo.
8 Menciona que dicho proyecto es importante para el cantón el cual quedará para
9 la historia.

10 **CONSIDERANDO**

11 **Dictamen N° 011-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión**
12 **celebrada el día 24 de mayo de 2017, que versa:**

13 **Preside:**

- 14 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

15 **Miembros de las Comisiones:**

- 16 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

17 **Asesores:**

- 18 ▪ Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- 19 ▪ Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
- 20 ▪ Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- 21 ▪ Sr. Luis Maestroni Villalobos, Asesor
- 22 ▪ Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

23 **Ausentes:**

- 24 ▪ Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- 25 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- 26 ▪ Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

27 **Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de la nueva Escuela Neftalí
28 Villalobos Gutiérrez, el cual se pretende desarrollar en las propiedades descritas
29 mediante planos catastro H-0585849-19 y H-0899437-2003 con folios reales N° 4-
30 108877 y 4-066584-000 respectivamente ubicadas en el Distrito de Rincón de
31 Sabanilla. Dicha solicitud la realiza el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos en calidad
32 de representante legal de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

- 33 1. Nota con fecha 17 de mayo de 2017, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Ramírez
34 Villalobos, representante legal de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí
35 Villalobos Gutiérrez, donde solicita autorización de desfogue pluvial para la
36 construcción de la nueva Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez.

- 1 2. Acuerdo Municipal CM 230-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-17
2 celebrada el día 22 de mayo de 2017, donde se remite el oficio citado a la
3 Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 4 3. Que dicha ampliación es una necesidad imperiosa en este sector de San Pablo,
5 dado el crecimiento acelerado en la población estudiantil del lugar.
- 6 4. Que se aporta Estudio Hidrológico por parte de la Ingeniera Karina Ocampo,
7 Carnet N° IM-8408.
- 8 5. Que se aportan todos los requisitos que se indican en el reglamento: Trámite de
9 visados de planos constructivos, visados de planos de catastro, recepción de
10 obras de urbanización, desfuegos pluviales y otros trámites relacionados con el
11 Ordenamiento Urbano del Cantón de San Pablo, publicado en la Gaceta N° 200
12 del 17 de octubre de 2003 y ampliado en Sesión del Concejo Municipal según
13 acuerdo CM-2019-11 del 14 de setiembre del 2011.
- 14 6. Que la empresa consultora a través de sus profesionales, ha atendido todas las
15 observaciones, durante el proceso de revisión de la Sección de Obra Privada.
- 16 7. Que el expediente se compone tanto de los documentos y/o requisitos que exige
17 la normativa, así como los planos con la propuesta gráfica completa.
- 18 8. Que los parámetros de diseño utilizados por la Ing. Karina Ocampo, carnet N°IM-
19 8408 de la de la Empresa Consultora contratada por la Junta de Educación
20 denominada Norte Sur Arquitectos son: Periodo de retorno de 25 años, $i=165$
21 mm/hr, tiempo de concentración. 10 minutos, tiempo de retención. 20 minutos,
22 tasa filtración del terreno es de 5 minutos/cm; la propuesta gráfica incluye un
23 pozo de absorción y un tanque de retardo que utilizara como rebalse el mismo
24 conector que actualmente sirve para evacuar las aguas pluviales hacia la
25 infraestructura pública.
- 26 9. Que la propuesta incluye ajustes a lo existente y/o construcción de elementos
27 adicionales como tragantes, pozos, tuberías, entre otros, de forma tal que
28 permita la articulación eficiente al sistema existente y su correcto
29 funcionamiento.
- 30 10. Que todas las actividades constructivas sobre el derecho de vía deberán
31 construirse conforme lo dispuesto en el Manual de Especificaciones Generales
32 para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010. La sección de
33 infraestructura pública realizará las inspecciones correspondientes; para la
34 recepción de las obras, el desarrollador deberá presentar las respectivas
35 pruebas de laboratorio.
- 36
37 11. Que las resistencias del concreto son:
38 a) Para cordón de caño y cuneta 280/ kg/cm²
39 b) Para aceras 210 kg/cm²

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de la nueva Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez, el cual se pretende desarrollar en las propiedades descritas mediante planos catastro H-0585849-19 y H-0899437-2003 con folios reales N° 4-108877 y 4-066584-000 respectivamente ubicadas en el Distrito de Rincón de Sabanilla. Dicha solicitud la realiza el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos en calidad de representante legal de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 238-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VI. Mociones

✓ No hubo

CAPITULO VII. Informes de Presidencia

Sr. José Fernando Méndez procede a dar lectura a nota suscrita por el Sr. Rafael Ángel Vindas, Síndico Propietario para la presentación del proyecto para ser financiado con los recursos de la Ley 7755:

*Señores
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.*

Estimados señores

Por este medio hacemos de su conocimiento el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla, con respecto a las partidas específicas de la ley 77 55 para el 2017.

Adjuntamos acuerdo para su respectivo análisis y aprobación

Cordialmente

Rafael Vindas Cubillo

1 Dicho proyecto se denomina Gimnasios al aire libre, lo cuales se ubicaran en Las
2 Urbanizaciones Corobicí, Lomas de San Pablo y Valle Claro

3
4 Propone se adopte el siguiente acuerdo:

5
6 **CONSIDERANDO**

7
8 Acuerdo del Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla de Heredia, adoptado en
9 la Sesión Ordinaria N° 03-2017, celebrada el 24 de mayo de 2017, el cual versa:

10
11 Considerando.

12
13 **PRIMERO:** Que mediante oficio CM/052/2017 de la Dirección General de Presupuesto
14 Nacional de conformidad con el artículo 4 inciso a) DE LA LEY 7755 asigno al Distrito de
15 Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia la suma de ¢2.947,427.00 por concepto de
16 partidas específicas para el año 2018.

17
18 **SEGUNDO:** Que el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla decide asignar los recursos
19 dados por la ley 7755 al Proyecto denominado "Gimnasios al aire libre ", las cuales se
20 ubicarán en las Urbanizaciones Corobicí, Lomas de San Pablo y Valle Claro, en módulos
21 de 4 máquinas.

22
23 **TERCERO:** Que el concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla sustenta el proyecto
24 denominado Gimnasios al aire libre de conformidad con el plan Cantonal de Desarrollo
25 Humano del Cantón de San Pablo de Heredia.

26
27 **CUARTO:** Que existe compromiso del Concejo de Distrito para propiciar espacios para el
28 disfrute de la familia.

29
30 **QUINTO:** QUE actualmente la ciudadanía solicita estos espacios de recreación tanto para
31 adultos, jóvenes y niños.

32
33 **SEXTO:** Que se cuenta con pocos espacios con equipamiento para el ejercicio de la
34 población de Rincón de Sabanilla.

35
36 Por lo anterior:

37
38 **ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA:**

39
40 Remitir al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia el siguiente proyecto para ser
41 financiado con los recursos de la ley 7755 de partidas específicas.

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Gimnasios al aire libre	¢2.947,427.00

42
43
44
45 **ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO EL DIA 24 DE**
46 **MAYO DEL 2017.**

47
48 Miembros presentes

<i>Nombre</i>	<i>Cedula</i>	<i>Puesto</i>
Rafael Ángel Vindas Cubillo	2-0263-0556	Síndico Propietario
María Emilia Morales Jara	1-0895-0951	Concejal Propietaria
José Orlando Barboza Vargas	1-0437-0250	Concejal Propietario

49
50
51 Cc, archivo

52
53 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

54

1 Aprobar la utilización de las partidas específicas correspondientes al Distrito de
 2 Rincón de Sabanilla de Heredia por un monto de ¢ 2.947.427,00 (dos millones
 3 novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete con 00/100) para el
 4 proyecto denominado "Gimnasios al aire libre".

5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 239-17**

6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

7

- 8 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 9 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 10 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 11 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 12 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

13

14 Sr. José Fernando Méndez informa que el día de mañana martes 29 de mayo se
 15 tiene programada una reunión de campo con el Gestor Ambiental sobre una toma
 16 por parte del Laboratorio Nacional de Aguas en lo que se denomina La Naciente
 17 Las Pilas. Denota que las aguas del cantón se deben limpiar ya que la hipótesis es
 18 que los ríos están contaminados y probablemente así mismo dicha fuente.

19

20 **CAPÍTULO VIII. Informes de Alcaldía**

21

22 Sr. Bernardo Porras solicita que se le brinde un espacio para la presentación de una
 23 Modificación Presupuestaria que se había enviado a la Comisión con anterioridad,
 24 para lo cual el Sr. Gilberth Acuña realizará la presentación respectiva.

25

26 Procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-042-2017, suscrito por su persona, donde
 27 remite el Informe de Gestión Física y Financiera del I Trimestre de 2017. Denota que
 28 queda pendiente si el mismo debe ser de conocimiento o aprobación de este
 29 Concejo Municipal. Indica que el mismo será remitido a la Secretaria de manera
 30 digital.

31

32 En tema aparte comenta que en los proyectos con las comunidades y comercio
 33 seguro, una de las grandes inquietudes de cómo resolver esta el tema de seguridad
 34 ciudadana y específicamente de los diferentes focos de jóvenes que están
 35 relacionado con el consumo, distribución y venta de drogas. Menciona que en un
 36 chat que posee a nivel de sector, se hacen comentarios como que la Fuerza
 37 Pública, La Policía Municipal, la Administración y EL Concejo Municipal no
 38 colaboran, por lo cual a raíz de ellos se está haciendo una invitación formal a estos
 39 entes en conjunto con el director del OIJ de Heredia y diferentes sectores de la
 40 comunidad para llevar a cabo un tipo de diálogo o conversatorio. Menciona que
 41 la reunión se estaría llevando a cabo en este municipio, debido a que es mejor no
 42 exponer a los vecinos que asistan y evitar cualquier inconveniente. Externa que
 43 espera conocer por qué no se realizan operativos más seguidos en los diferentes
 44 sectores y no dejar a estos grupos de personas en una zona de confort.

45

46 Sr. Julio César Benavides alude que es una necesidad la falta de espacios públicos
 47 para recreación y que no se debe tener el estigma de que todos los que asisten
 48 realizan dicho tipo de actividades delictivas o consumo. Menciona que se debe
 49 detectar las causas que están provocando estos aspectos en la sociedad y
 50 principalmente en la generación de 18 a 35 años y así brindarles algún espacio,
 51 capacitación o inclusión en el mercado laboral para que logren abandonar este
 52 tipo de prácticas.

53

54 Sr. José Fernando Méndez externa su alegría en que el Gobierno Local se interese
 55 en este tipo de reuniones con el OIJ sobre todo ya que es un actor importante en
 56 lo que es la represión. Indica que al ser Presidente de una Asociación de Desarrollo,
 57 le llega mucha correspondencia de la UCA, por lo tanto procederá a dar lectura

1 al oficio MSPH-PCM-JFMV-002-2017, por parte de su persona, hacia el Sr. Eduardo
2 Gómez Vargas de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial
3 de Heredia, donde solicita se realice rendición de cuentas ante este Concejo
4 Municipal en una sesión extraordinaria, de lo cual a hoy no se ha recibido respuesta.
5 Alude que no está de acuerdo que para estos temas no se tome en cuenta al
6 Gobierno Local.

7
8 Sr. Bernardo Porras comenta que ya se cuenta con la presencia del Sr. Gilberth
9 Acuña, Planificador Institucional para la presentación de la Modificación
10 respectiva.

11
12 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

13
14 **CONSIDERANDO**

15
16 Propuesta planteada por el Sr. Bernardo Porras, Alcalde Municipal a.i., para que se
17 le brinde un espacio en este capítulo para la presentación por parte del Sr. Gilberth
18 Acuña Cerdas, Planificador institucional a.i., de la Modificación N° 05-2017.

19
20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21
22 Avalar dicha moción de orden y brindar el espacio solicitado para la presentación
23 respectiva.

24
25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 240-17**

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27
28 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
29 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
30 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
31 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
32 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

33
34 Sr. Gilberth Acuña da las buenas noches y comenta que presentará la Modificación
35 N° 05-2017 al Presupuesto, por un monto de ¢51.992.135.20 colones. Procede a
36 realizar la presentación respectiva:

37

PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	86.023.262,25	6.315.953,15	18.343.754,56	98.051.063,66
PROGRAMA II	138.100.840,35	6.801.986,05	33.468.380,64	164.767.234,94
PROGRAMA III	53.694.196,00	38.874.196,00	180.000,00	15.000.000,00
PROGRAMA IV				
TOTAL	277.818.298,60	51.992.135,20	51.992.135,20	277.818.298,60

38
39 Comenta que según documento remitido por la Sra. Marjorie Montoya, Directora
40 Financiera, desde el año 2015 no se tuvo el cuidado de aumentar el salario de la
41 Alcaldesa y Vicealcalde primero.

42
43 Sr. José Fernando Méndez consulta quien es el funcionario a cargo de esta omisión
44 del pago de los salarios en mención.

45
46 Sr. Gilberth Acuña responde que existe un jefe y un encargado de planillas por lo
47 cual se debe revisar dicha situación.

48
49 Sr. José Fernando Méndez consulta cuanto es el monto que no se ha pagado a lo
50 que el Sr. Gilberth Acuña responde que es un monto de ¢7.391.783.12 más las
51 cargas salariales a partir del año 2015.

1
2 Sr. Omar Sequeira menciona que el Código Municipal versa que estos salarios se
3 aumentan de acuerdo al presupuesto y que dicha situación no es justa, existiendo
4 una falla en este trámite.

5
6 Sr. Gilberth Acuña indica que en los presupuestos de esos años se incluyó dicho
7 rubro, pero no se tuvo el cuidado de ir haciendo estos aumentos.

8
9 Sr. Yojhan Cubero consulta si los aumentos se realizan de forma integral a todos los
10 funcionarios a lo que el Sr. Gilberth Acuña responde que la previsión presupuestaria
11 siempre estuvo ahí pero se cometió dicha omisión.

12
13 Sr. Gilbert Acuña agrega que en el programa I se está contemplando el pago de
14 un millón de colones para recursos de amparo.

15 Con relación al Programa II menciona que existe una situación con el CECUDI,
16 donde se ha venido dando una disminución en la matrícula del IMAS y poco
17 contenido presupuestario, suscitando problemas para cubrir las necesidades. Por
18 lo cual se sumaran fondos para dicho lugar.

19
20 Al ser las veinte horas con quince minutos se decreta un receso

21
22 Al ser las veinte horas con treinta minutos se reanuda la sesión.

23
24 Sr. José Fernando Méndez propone realizar una exoneración de trámite de
25 comisión para poder abordar dicho proyecto y hacer los desembolsos
26 correspondientes. Externa que lamenta la equivocación en los salarios de la señora
27 alcaldesa y el señora alcalde en ejercicio, conociendo que estos funcionarios
28 muchas ocasiones deben trabajar horas extra. Indica que no corresponde ningún
29 tipo de recomendación a la Alcaldía Municipal sobre medidas disciplinarias u otra
30 índole a los funcionarios que omitieron esto.

31
32 Denota que al haberse conocido en detalle el contenido de la Modificación N° 05-
33 2017, propone los siguientes acuerdos:

34
35 **CONSIDERANDO**

36
37 1. Oficio MSPH-PCP-INT-003-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el
38 Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal, donde remite la
39 Modificación al Presupuesto N° 05-2017 por la suma de ₡51.992.132.20 (
40 cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento treinta y dos
41 con 20/100).

42
43 2. Presentación realizada por parte del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador
44 institucional a.i., donde expone sobre el contenido de la Modificación N° 05-
45 2017.

46 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

47
48 Dispensar del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto el análisis de dicho
49 documento.

50
51 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 241-17**

52 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 53
54 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
55 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
56 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
57 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
58 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

1
2 **CONSIDERANDO**
3

- 4 1. Oficio MSPH-PCP-INT-003-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el
5 Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite la
6 Modificación al Presupuesto N° 05-2017 por la suma de ¢51.992.132.20 (
7 cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento treinta y dos
8 con 20/100).
9
- 10 2. Presentación realizada por parte del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador
11 institucional a.i., donde expone sobre el contenido de la Modificación N° 05-
12 2017.
13

14 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
15

16 Aprobar en su totalidad la Modificación al Presupuesto N° 05-2017 por la suma de
17 ¢51.992.132.20 (cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento treinta
18 y dos con 20/100).
19

20 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 242-17**

21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
22

- 23 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
24 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
25 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
26

27 Acuerdo con el voto negativo de los regidores:
28

- 29 I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
30

31 Justifica su voto:
32

33 Comenta que no posee claridad en cuanto al tema del ajuste del aumento de
34 los compañeros de la Alcaldía Municipal, poseyendo poca información para
35 emitir un criterio a satisfacción.
36

- 37 II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
38

39 Justifica su voto:
40

41 Indica que apoya la opinión del Sr. Yojhan Cubero Ramírez en cuanto al tema del
42 pago de salarios para la Alcaldía Municipal.
43

44 Sr. Yojhan Cubero indica que de su parte considera que si se deben establecer
45 acciones con respecto a las personas involucradas en este tema, ya que
46 considera irracional que en tres años no se haya hecho dicho aumento, siendo
47 esto negligencia.
48

49 **CAPITULO IX. Análisis y Tramitación de Correspondencia**
50

51  **INVITACIÓN**
52

- 53 1) Invitación recibida vía correo por parte del Comité Central y Ejecutivo de
54 la Asamblea Nacional Constituyente, acerca de la Conferencia de
55 Prensa para informar a los ciudadanos sobre la primera etapa del
56 proceso denominado "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente:
57 Recolección de Firmas".

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52

CONOCIMIENTO

- 1) Oficio DFOE-DL-04-15, recibido vía correo el día 22 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área y por el Lic. Roberto Sánchez Salazar, Fiscalizador, ambos funcionarios de la Contraloría General de la República, informando sobre aprobación del presupuesto extraordinaria N° 2-2017.
- 2) Oficio FMH-SCD-032-2017, recibido vía correo el día 22 de mayo de 2017, suscrito por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria del Consejo Directivo de la FedeHeredia, brindando un voto de apoyo al acuerdo municipal CM 160-17 adoptado por este Concejo Municipal, en relación a la propuesta de reforma a la Ley 7800.
- 3) Nota recibida vía correo el día 22 de mayo de 2017, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Cordero Centeno, haciendo referencia a solicitud de incumplimiento de deberes por parte de funcionarios municipales.

Sr. Yojhan Cubero indica que el denunciante está indicando que los tres recursos interpuestos en contra de los funcionarios municipales por incumplimiento de deberes, fueron declarados con lugar, por lo que consulta como ha abordado la Administración Municipal este tema.

Sr. Bernardo Porras expresa que sobre este tema no tiene mucha claridad, sin embargo se analizará para determinar si es procedente o no la apertura de un proceso administrativo, ya que cada funcionario debe asumir su responsabilidad.

Sr. Yojhan Cubero señala que dicho oficio está dirigido a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, por lo que solicita que en la próxima sesión se le informe a este Concejo Municipal al respecto. Además que se le brinde la respuesta respectiva al Sr. Cordero Centeno.

- 1) Oficio SCMH-221-017, recibido vía correo el día 18 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Jazmín Rodríguez Salazar, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Hojancha, brindando un voto de apoyo al acuerdo municipal adoptado por el Concejo Municipal de Mora y de Dota, en relación con la distribución de los recursos de las partidas específicas, Ley N° 7755.
- 2) Nota recibida el día 18 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Liliana Badilla Marín, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, informando sobre acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado, en relación a la declaración de interés cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente".
- 3) Oficio SCM-0237-2017, recibido vía correo el día 18 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria del Concejo Municipal de Santo Domingo, brindando un voto de apoyo al acuerdo municipal CM 160-17 adoptado por este Órgano Colegiado, en relación a la reforma a la Ley 7800.
- 4) Oficio SCM.LC 01-53-2017, recibido vía fax el día 22 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, brindando un voto de apoyo al acuerdo municipal CM 160-17 adoptado por este Órgano Colegiado, en relación a la reforma a la Ley 7800.

CORRESPONDENCIA

Artículo primero

- 1 Oficio DA-MM-779-2017, recibido el día 19 de mayo de 2017, suscrito por el Lic.
2 Alexander Cascante Alfaro, Director Administrativo a.i. de la División Administrativa
3 del Ministerio de Salud, solicitando se habilite la acera para el ingreso de los niños
4 del CEN-CINAI y de los ciudadanos que deban realizar trámites ante el Área
5 Rectora del Salud de San Pablo-San isidro.
- 6 Sr. Bernardo Porras expresa que la posición de la Alcaldía es que el acceso al
7 Ministerio de Salud, sea por el costado sur, eliminando la entrada en frente del
8 parque.
- 9 Sr. José Fernando Méndez comenta que la manera en que el Ministerio de Salud
10 Pública se adueñó del terreno no fue la más apropiada. Expresa que en su
11 momento la Municipalidad le estaba colaborando al Ministerio de Salud a
12 conseguir un local para que se trasladará, sin embargo siempre persistió la
13 problemática de que no se estaba de acuerdo en que también se trasladara el
14 centro de nutrición. Agrega que de parte de dicha institución el CEN-CINAI no
15 recibe ningún beneficio, aunque se comparte la infraestructura. Externa que el
16 CEN, estuvo en riesgo por un problema de aguas negras, donde la Asociación de
17 Desarrollo en conjunto con la Municipalidad, tuvieron que intervenir para mitigar
18 dicha situación, siendo un inmueble que está a nombre del Ministerio de Salud.
19 Reitera que la relación entre el Dr. Trigueros y el CEN siempre ha sido un poco
20 distante.
- 21 Sr. Omar Sequeira consulta como se llevó a cabo el proceso del traspaso del
22 inmueble mencionado.
- 23 Sr. Bernardo Porras indica que hace algunos años, se le prestó el terreno a dicha
24 institución, mismo que no estaba inscrito a nombre de la Municipalidad, lo cual fue
25 un acto de mala fe por parte del Ministerio, ya que la Administración, le había
26 ofrecido otras propiedades, sin embargo se empeñaron a quedarse con ese
27 terreno y años atrás apareció la anotación en el Registro Público, donde la
28 propiedad ya se registraba a nombre del Ministerio de Salud, dicho caso fue
29 atendido por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, pero fue imposible
30 realizar algún trámite de recuperación del mismo.
- 31 Sr. José Fernando Méndez comenta que está de acuerdo en la que entrada al
32 Ministerio de Salud, sea por el sector sur, ya que no es conveniente contemplar una
33 entrada en medio del parque.
- 34 Sra. María de los Ángeles Artavia considera que se le debe solicitar a la
35 Administración Municipal que realice una revisión de los todos los terrenos que se
36 encuentran a nombre de la Municipalidad, esto con el fin prevenir este tipo de
37 situaciones.
- 38 Sr. Bernardo Porras señala que desde hace dos años con colaboración de los
39 asesores legales, se levantó un registro para identificar cuales propiedades
40 pertenecen a la Municipalidad, sin embargo no es un proceso fácil, ya que existen
41 inmuebles que están a nombre de asociaciones y algunas de ellas están extintas.
42 Expresa que se han realizado trámites ante el Registro de la Propiedad para un
43 eventual proceso de recuperación pero en algunos casos es complicado, ya que
44 existen propiedades que están prendadas con hipotecas millonarias y
45 lastimosamente el Gobierno Local no cuenta con el contenido económico
46 suficiente para asumir dicha responsabilidad. Añade que cada uno de los
47 inmuebles municipales deben ser registradas y se les debe establecer un precio,
48 esto por una directriz de la Contraloría General de la República.
- 49 Sra. María de los Ángeles Artavia solicita se verifique si la Urbanización de San Pablo
50 Este, fue entregada a la Municipalidad, a lo que el Sr. Bernardo Porras responde no

1 precisa la respuesta, sin embargo se compromete a presentar ante este Concejo,
2 el listado de las áreas públicas que no están registradas a nombre de la
3 Municipalidad.

4 Sr. José Fernando Méndez indica que el año anterior se aprobó un Reglamento
5 para el Control de Activos, donde se contempló un capítulo sobre alerta registral,
6 lo cual es un servicio que brinda el Registro Nacional de la Propiedad y en caso que
7 una inmueble municipal sea traspasado a otra persona física o jurídica, por medio
8 de un email se le informa a la Municipalidad, esto con el fin que la Administración
9 cuide los bienes del estado.

10 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo.

11 **CONSIDERANDO**

12 1. Oficio DA-MM-779-2017, recibido el día 19 de mayo de 2017, suscrito por el
13 Lic. Alexander Cascante Alfaro, Director Administrativo a.i. de la División
14 Administrativa del Ministerio de Salud, solicitando se habilite la acera para el
15 ingreso de los niños del CEN-CINAI y de los ciudadanos que deban realizar
16 trámites ante el Área Rectora del Salud de San Pablo-San isidro.

17 2. Según el Artículo 12 del Código Municipal, señala en lo que nos interesa, que
18 el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía
19 Municipal, el primero como Órgano Deliberativo y el segundo en función
20 ejecutiva.

21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que proceda como
23 corresponde ante dicha solicitud, ya que es un tema meramente administrativo.

24 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 243-17**

25 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

26

- 27 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 28 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 29 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 30 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 31 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

32

33 **Artículo segundo**

34 Nota recibida el día 22 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Marvin Granados
35 Sánchez, Presidente de la Asociación de Vecinos del Residencial Villa Adobe,
36 solicitando informe y cronograma de las obras que realizará la empresa DEHG para
37 mitigar la problemática pluvial que se presenta en el costado este y norte de dicho
38 residencial.

39 Sr. José Fernando Méndez indica que dicha nota se da por recibida, ya que es un
40 tema de índole administrativo.

41 **Artículo tercero**

42 Nota recibida el día 22 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Marvin Granados
43 Sánchez, Presidente de la Asociación de Vecinos del Residencial Villa Adobe,
44 externando disconformidad con el servicio de aseo de sitios públicos, debido a que
45 no se realizó la corta de zacate del parque de dicho residencial.

46 Sr. José Fernando Méndez indica que dicha nota se da por recibida, ya que es un
47 tema de índole administrativo.

1 **Artículo cuarto**

2 Nota recibida el día 19 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Marvin Granados
3 Sánchez, Presidente de la Asociación de Vecinos del Residencial Villa Adobe,
4 solicitando se realice una campaña de recolección de residuos no tradicionales
5 para el segundo semestre del presente año.

6 Sr. José Fernando Méndez indica que dicha nota se da por recibida, ya que es un
7 tema de índole administrativo.

8 Sr. Bernardo Porras expresa que todas las notas que remite el suscrito, han sido
9 atendidas por la Administración Municipal. En cuanto a la solicitud de la campaña,
10 señala que el servicio se les brindará cada quince días.

11 **Artículo quinto**

12 Oficio ANEP-MSP-CCT-004-17, recibido el día 19 de mayo de 2017, suscrito por la
13 Junta Seccional de ANEP, informando sobre resolución emitida por el Tribunal
14 Contencioso Administrativo, en relación al acuerdo municipal CM 158-16 acerca
15 de la propuesta de aumento salarial correspondiente al primer semestre del 2016.

16 ✓ Se da por conocido

17

18 **Artículo sexto**

19 Nota recibida el día 19 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza,
20 mediante el cual presenta reclamo administrativo por responsabilidad civil
21 extracontractual objetiva en contra de la Municipalidad de San Pablo de Heredia
22 y la Empresa NOVOGAR.

23 Sr. José Fernando Méndez expresa que la demanda es administrativa, ya que el
24 Concejo Municipal no tiene que dar a responder en caso de un fallo a favor de la
25 suscrita, sin embargo analizará la misma.

26 ✓ Se da por conocida

27

28 **Artículo séptimo**

29 Nota recibida el día 23 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Mileni García Berrios,
30 Presidente de la Junta Administrativa del Lic. Liceo Mario Vindas Salazar, solicitando
31 autorización para realizar un bingo en las instalaciones del gimnasio de la
32 institución.

33 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

34 **CONSIDERANDO**

35 Nota recibida el día 23 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Mileni García Berrios,
36 Presidente de la Junta Administrativa del Lic. Liceo Mario Vindas Salazar, solicitando
37 autorización para realizar un bingo en las instalaciones del gimnasio de la
38 institución.

39 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

40 Autorizar el permiso solicitado correspondiente a la realización de un bingo
41 institucional a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2017, previa revisión por parte
42 de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras
43 instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de
44 actividades.

45 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 244-17**

1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

2

- 3 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 4 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 5 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 6 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 7 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

8 **Artículo octavo**

9 Oficio MSIH-CM-138-2017, recibido el día 24 de mayo de 2017, suscrito por la Sra.
 10 Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de
 11 Heredia, solicitando la redacción de la propuesta de la reforma planteada por este
 12 Concejo Municipal a la Ley N° 7800 que crea el Instituto del Deporte.

13 Sr. José Fernando Méndez señala que dentro del acuerdo que adoptó este
 14 Concejo, se contempló dicha reforma, sin embargo se reenviará nuevamente el
 15 documento correspondiente. Propone el siguiente acuerdo:

16 **CONSIDERANDO**

17 Oficio MSIH-CM-138-2017, recibido el día 24 de mayo de 2017, suscrito por la Sra.
 18 Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de
 19 Heredia, solicitando la redacción de la propuesta de la reforma planteada por este
 20 Concejo Municipal a la Ley N° 7800 que crea el Instituto del Deporte.

21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22 Remitir la propuesta de reforma a la Ley 7800 que crea el Instituto del Deporte,
 23 planteada por este Órgano Colegiado al Concejo Municipal de San Isidro para lo
 24 que corresponda.

25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 245-17**

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

27

- 28 I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 29 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 30 III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 31 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 32 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

33

34 **CAPITULO X. Asuntos Varios**

35

36 Sr. José Fernando Méndez indica que tiene una denuncia de vecinos por la
 37 eliminación de una parada de autobuses frente a la Licorera San Pablo, Calle Real,
 38 Ruta Nacional N° 05.

39

40 Sr. Bernardo Porras comenta que desconoce si dicha parada fue intervenida por la
 41 Municipalidad o fue que se robaron el techo, sin embargo se está considerando la
 42 posibilidad que un empresario realice una inversión para mejorarlas y entre ellas se
 43 está contemplando dicha parada.

44

45 Sr. José Fernando Méndez consulta si las paradas que se encuentran en Ruta
 46 Nacional también pueden ser intervenidas por la Municipalidad, a lo que el Sr.
 47 Bernardo Porras indica que el MOPT, es el encargado, sin embargo no realiza el
 48 seguimiento de mantenimiento respectivo. En tema a parte señala que los vecinos
 49 del Centro Educativo Yurusti, le han externado varias quejas por el estado de la
 50 calle.

51

1 Sr. Bernardo Porras expresa que se realizará una inspección de campo para
2 determinar los trabajos que se deben ejecutar para solucionar el problema. Señala
3 que en los próximos días sostendrá una reunión con el Alcalde de la Municipalidad
4 de Santo Domingo, para abordar el tema de la continuidad vial de Villa Adobe y
5 la idea es trabajar en conjunto para mejorar los dos tramos de la vía pública, ya
6 que dicha calle generaría un mayor descongestionamiento vial al cantón de San
7 Pablo de Heredia. Agrega que los recursos del proyecto MOPT-BID serán destinados
8 para mejorar la calle mencionada.

9
10 Sr. José Fernando Méndez consulta cual es la fecha estimada para que el MOPT-
11 BID, desembolse los recursos, a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que se está
12 programando una reunión para el mes de junio del presente año, donde se
13 abordará dicho tema, por lo que desconoce la fecha exacta del giro de los
14 recursos, ya que es proceso es bastante lento por todos los requisitos que se deben
15 presentar.

16
17 Sr. José Fernando Méndez comenta que mediante las redes sociales, los vecinos
18 del sector de Calle Cordero, están denunciando dos huecos.

19
20 Sr. Bernardo Porras señala que dicho sector presenta problemas de aguas, por lo
21 que las obras que se ejecute no duran. Sobre esta situación señala que ya es de
22 conocimiento de la ESPH S.A, sin embargo no ha detectado de donde proviene el
23 problema. Aclara que el Sr. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de
24 Infraestructura Pública, está gestionando nuevamente la intervención de dicho
25 sector ante la empresa. Menciona que por el momento, la Municipalidad tendrá
26 que darle el mantenimiento rutinario correspondiente.

27
28 Sra. María de los Ángeles Artavia menciona que la fuga de agua que se presentaba
29 en la vía pública hacia el lado de los Retana, ya fue subsanada pero quedó un
30 enorme hueco, por lo que solicita intervención.

31
32 Sr. Bernardo Porras comenta que poco a poco se irán solucionando los problemas
33 que se presentan en las carreteras del cantón.

34 35 **CAPITULO XI. Cierre de Sesión**

36
37
38 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE
39 MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA
40 NÚMERO VEINTIDOS - DIECISIETE.

41
42
43
44 Sr. José Fernando Méndez Vindas
45 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

46 _____ UL _____